



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

23 MAYO 2022

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 20 de Mayo de 2022



Visto el Expediente Nº 22-012443-001, que contiene el Memorando Nº 162-2022-DG/HNHU, emitido por la Dirección General, mediante el cual solicita la reconfirmación del "Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue", mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, ha declarado que el coronavirus causante del COVID-19 es una "Pandemia Global", por lo que el Estado Peruano, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, ha declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada, mediante Decretos Supremos;

Que, el artículo 16º del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, señala que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 458-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 293-MINSA-2020-DIGEP: "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS)

para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", la cual tiene como objetivo general establecer los alcances, criterios técnicos y el proceso para la implementación del Trabajo Remoto en Salud (TRS), aplicables a la entidades de salud a nivel nacional, en la cual detalla en el numeral 6.2.1

de la citada Directiva Administrativa que el proceso del Trabajo Remoto en Salud (TRS) comprende de 4 fases y 7 pasos, estableciendo en su tercer y cuarto paso la conformación del Equipo de Trabajo Remoto en Salud y define las funciones del equipo de TRS;

Que, con Resolución Directoral N° 046-2021-HNHU-DG, de fecha 12 de marzo del 2021, se conformó el Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el cual la Dirección General mediante Memorando N°162-2022-DG/HNHU, solicita su reconfiguración, proponiendo a sus integrantes;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 169-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el "Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue	Cargo en la Entidad	Cargo en el Equipo
1	Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla	Jefe de la Unidad de Personal	Coordinador
2	M.C. Silvia Paola Vargas Chugo	Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro (Personal Asistencial)
3	Lic. Emma Rojas Galván	Personal de la Unidad de Personal	Miembro (Personal Administrativo)
4	M.C. Tania Celis Meléndez	Coordinadora de la Unidad de TELESALUD	Miembro (Coordinadora de Telesalud)
5	M.C. Jesús Percy Bonilla Yaranga	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro (Responsable de Tecnología de la Información)
6	M.C. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache	Personal del Área de Salud Ocupacional	Miembro (Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores)
7	Jefe Inmediato o quien haga sus veces	Jefes de las Unidades Orgánicas	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 293-MINSA-2020-DIGEP: "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", aprobada con Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección General.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

- JATZ/TCS/snn
DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adjunta
 - Unidad de Personal
 - OEA
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Interesados
 - OCJ
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAITA
Director General
CMP N° 12633